

AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 12 de septiembre de 2017, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCESIÓN SUBVENCIÓN CLUB PATINATGE ARTÍSTIC MONJOS EXP. X2017000350

Texto del acuerdo:

En fecha 30 de Marzo de 2017 M^a José Méndez López, en representación de la entidad CLUB PATINATGE ARTÍSTIC MONJOS presentó un escrito solicitando la concesión de una subvención de 1.500,00 € para hacer frente a los gastos de fichas federativas, seguro, monitores o material de oficina, que tienen un coste de 4.292,00 €, así como también el pago de esta subvención mediante anticipo.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 043, correspondiente al día 19 de febrero de 2005 (en adelante el Ordenanza).

Visto el artículo 11 a) de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 341.48005 del presupuesto de gastos vigente.

Dado que EL CLUB PATINATGE ARTÍSTIC MONJOS ha justificado correctamente la subvención otorgada en el año 2016.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía, de 13 de junio de 2015 (BOP de 10 de julio de 2015).

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder al CLUB PATINATGE ARTÍSTIC MONJOS una subvención para hacer frente a los gastos de fichas federativas, seguro, monitores o material de oficina, por un importe de 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48007 del presupuesto de gastos vigente.

TERCERO.- Aprobar el pago de esta subvención en forma de anticipo por importe de 1.500,00 €, previa publicación en la BDNS.

CUARTO.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

QUINTO.- Establecer que dicha entidad deberá justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales deberán ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad y en todo antes del 30 de noviembre de 2017.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al interesado y en Intervención de Fondos para que haga efectivo el pago.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

ALTRES DADES
Codi per a la validació:
8841ec0b-fae7-4caf-8232-ab45e116be65
Data d'impressió: 22/09/2017 10:08:07
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretari), 18/09/2017 08:35
2.- CPISR-1 IMMA FERRET RAVENTOS (Alcaldesa), 18/09/2017 09:58

ESTAT
SIGNAT



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Todo lo que certifico a los efectos oportunos, a reserva de la aprobación del acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
La Alcaldesa

Certifico
La secretaria

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat